

Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°606: Carrera de Educación Diferencial con Especialidad en Problemas de Aprendizaje de la Universidad de Los Lagos

Santiago, 18 de agosto de 2020

En la sesión ordinaria N°1.532 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), realizada con fecha 19 de diciembre de 2019, la Comisión acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27 bis, ter, quater y sexies; la resolución exenta DJ 9-4, de 3 de agosto de 2015, que aprueba los Criterios de Evaluación para la Acreditación de Carreras Profesionales, Carreras Profesionales con Licenciatura y Programas de Licenciatura, publicado en el Diario Oficial el 14 de agosto de 2015; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno Nº 417 de la CNA, adoptado en la sesión extraordinaria Nº 963 del 6 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de carreras de Pedagogías; y la resolución exenta DJ 13-4, de 24 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.

II. CONSIDERANDO:

1 Que, la CNA acreditó a la carrera de Educación Diferencial con Especialidad en Problemas de Aprendizaje impartida por la Universidad Los



- Lagos en su sede de Osorno, en jornada diurna y en modalidad presencial, por un período de 3 años con vigencia hasta el día 21 de enero de 2019.
- Que, la Institución presentó, con fecha 27 de mayo de 2019, ante la Comisión Nacional de Acreditación el Informe de Autoevaluación de la carrera de Educación Diferencial con Especialidad en Problemas de Aprendizaje, impartida en su sede de Osorno, en jornada diurna y en modalidad presencial y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor/a de Educación Diferencial, Especialista en Problemas de Aprendizaje.
- 3 Que, mediante la resolución exenta APP N°231, de 27 de junio de 2017, se dio inicio al proceso de acreditación de la Carrera, mencionada previamente.
- 4 Que, los días 10, 11 y 12 de septiembre de 2019, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
- 5 Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 18 de noviembre de 2019, para su conocimiento y observaciones.
- 6 Que, con fecha 26 de noviembre de 2019, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
- 7 Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1.532 de fecha 19 de diciembre de 2019, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Educación Parvularia, Básica y Diferencial, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

III. Y, TENIENDO PRESENTE:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta fortalezas y debilidades que se pasan a explicar a continuación:



<u>Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera</u>

Propósitos

La Institución cuenta con propósitos claros y sistemas de gestión que permiten orientar el desarrollo y evaluar los resultados. Es posible apreciar que la Carrera se alinea y funciona bajo este contexto Institucional.

Integridad

La Carrea cuenta con un marco regulatorio para las actividades de docencia, investigación, vinculación con el medio y gestión, los que son conocidos y aplicados efectivamente para dar cumplimiento a la oferta académica declarada.

Perfil de Egreso

La Carrera cuenta con dos Perfiles de Egreso vigentes (2003 y 2018) para los cuales existen mecanismos y cuerpos colegiados que cautelan el alineamiento de estos con la Misión y Visión Institucional.

Los procesos de innovación son apoyados desde la Unidad de Desarrollo Docente y Curricular, mientras que la implementación y seguimiento son responsabilidad de la Jefatura de Carrera y Consejos.

El Perfil delimita las competencias sello, genéricas y específicas; sin embargo, se aprecia un desequilibrio en la distribución de asignaturas para cubrir el total de áreas relacionadas con la mención de la Carrera.

Plan de Estudios

El Plan de Estudios se organiza en siete líneas de formación para el programa 2003 y cuatro para el de 2018. Adicionalmente, el Plan de Estudios de 2018 se origina por el rediseño basado en un modelo de competencias.



Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago - Chile

Ambos planes cuentan con sistemas de cuantificación del trabajo académico real de los estudiantes, teniendo un sistema de créditos universitarios para el plan 2003 y SCT para el de 2018.

El Plan de Estudios cuenta con mecanismos de evaluación intermedia del perfil de egreso y con instancias colegiadas para la evaluación de este.

La Carrera establece requisitos para la obtención del título y grado, los cuales son dados a conocer a la comunidad educativa.

En la línea práctica, el Plan de Estudios 2003, contempla seis prácticas de proceso, las que se inician en segundo semestre y la práctica profesional en octavo semestre. Por su parte, el Plan de Estudios 2018 incorpora actividades de orientación práctica desde primer semestre, comenzando en tercer semestre las Prácticas vivenciales, en octavo semestre la Práctica Disciplinar Pre-Profesional y en noveno semestre la Práctica Disciplinar Profesional.

Vinculación con el medio

Existe una política de Vinculación con el Medio y Responsabilidad Social Universitaria que establece los objetivos prioritarios para la Institución y en cada Unidad Académica existe un encargado, quién es el responsable del cumplimiento de estos objetivos y de reportar las actividades que se realizan.

El departamento, del cual depende la Carrera, considera en su plan de desarrollo actividades dentro de estos propósitos.

Existe la Red ULagos de formación de profesores, la cual agrupa a centros colaboradores de la formación práctica, permitiendo una vinculación por parte de la Carrera.

Por último, se reconoce un incipiente trabajo bidireccional, que aún deja espacio para mejorar la sistematización de la información derivada de las acciones propias de Vinculación y que permitan retroalimentar el Plan de Estudios.

<u>Dimensión Condiciones de Operación</u>

Organización y Administración



CNA-000002C571

Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago - Chile

La Carrera depende de la Escuela de Pedagogía y del Departamento de Educación y es administrada por una jefa de Carrera; además, existe un Comité de Carrera que sesiona mensualmente.

La Universidad dispone de diferentes sistemas que apoyan la gestión académica y administrativa, los que son utilizados por la Carrera, además de un conjunto de normas administrativas y financieras que regulan su funcionamiento. La Jefa de Carrera cuenta con autonomía en la administración del presupuesto otorgado.

Personal Docente

La Carrera ha mejorado la calificación de su planta docente logrando contar un 79% de profesionales con grado de Magíster o Doctor; sin embargo, se aprecia baja productividad asociada al área disciplinaria de la educación especial.

Los docentes de la Institución tienen acceso a distintas instancias colegiadas, ya sea consejo de departamento, escuela y carrera, con participación en la toma de decisiones.

El núcleo está compuesto por seis docentes jornada completa y dos jornadas parciales. Se evidencia una alta dedicación a labores de supervisión de la formación práctica.

Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

La Institución cuenta con infraestructura, recursos para el aprendizaje y biblioteca que permiten el correcto funcionamiento de la Carrera. Por otra parte, se ha trabajado en la creación y habilitación de espacios con acceso universal.

La Carrera cuenta con Red ULagos, la qué está constituida por un grupo de establecimientos educacionales, preferentemente municipales y que abarcan todos los niveles educativos, logrando así un espacio para la realización de las actividades prácticas.

Participación y Bienestar Estudiantil

La Institución promueve una participación triestamental, permitiendo la inclusión de los estudiantes en distintas instancias y fomentando la creación de centros de estudiantes en las distintas carreras.



Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago - Chile

La Carrera propicia la participación de sus estudiantes a través del Consejo de Carrera, instancia donde dos representantes tienen derecho a voz y voto, además del voto en la elección de Jefe de Carrera.

Los estudiantes tienen acceso a los beneficios Estatales e internos, además de contar con servicios de bienestar, tales como: Servicio Médico y Dental de los Alumnos, Servicio de asistente social. A lo anterior se suman las actividades extracurriculares organizadas por la Dirección de Desarrollo Estudiantil.

Creación e Investigación por el Cuerpo Docente

La Institución tiene políticas, mecanismos y estrategias que estimulan la producción científica de los académicos en la preparación de proyectos, artículos y asistencia a eventos.

La Carrera cuenta con un incipiente avance en la producción científica y creación, que no está completamente ligada a la disciplina.

Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Efectividad y Resultados del Proceso Formativo

La Carrera cumple con todos los criterios de ingreso a las carreras de pedagogía, establecidos en la Ley 20.903.

Se implementa una evaluación diagnóstica en habilidades básicas y ámbitos específicos relacionados con Talento Pedagógico y Habilidades Blandas y Dominio Educacional. Los resultados obtenidos en estas evaluaciones son analizados por el Consejo de Carrera y permite el seguimiento de sus estudiantes.

La Carrera presenta buenos promedios en tasas de retención (primer y tercer año) y de empleabilidad. Adicionalmente, los estudiantes participan en la prueba Evaluación Nacional Diagnóstica con logro sobre el promedio nacional.



Autorregulación y Mejoramiento Continuo

La Institución cuenta con la Dirección de Gestión, Promoción y Aseguramiento de la Calidad que apoya formalmente los procesos de acreditación y seguimiento de los instrumentos de planificación institucional.

La Carrera cuenta con distintas instancias de participación que permiten la autorregulación y en su autoevaluación destaca la participación de diversos actores, identificando fortalezas y debilidades, las que sirven de base para la creación de un Plan de Mejora; sin embargo, este presenta un carácter general y no permite que sea verificable en su totalidad, ya que no se evidencia un plan operativo propio.

Por otra parte, la Carrera, no utiliza toda la información emanada de procesos de acreditación anteriores para focalizar su mejora.

Conclusiones

La Comisión ha evaluado el cumplimiento de todos los criterios, pero su decisión de acreditación - adoptada por unanimidad- se basó, fundamentalmente, en lo que se pasa a mencionar:

- 1. La Carrera dispone de buenos académicos y un núcleo bien conformado. Sin embargo, los docentes a cargo de la Carrera están, al mismo tiempo, a cargo de la supervisión de prácticas, lo que puede afectar en términos de dotación.
- 2. Hay adecuados resultados en la Evaluación Nacional Diagnóstica.
- 3. Se observa desequilibrio en las asignaturas de la especialidad, el perfil relacionado con la mención queda diluido.
- 4. Las debilidades del proceso anterior de acreditación se encuentran aún en vías de superación.
- 5. Las tasas de retención y titulación han bajado.



Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago - Chile

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

- 1. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Educación Diferencial con Especialidad en Problemas de Aprendizaje, impartida por la Universidad de Los Lagos, en su sede de Osorno, en jornada diurna y en modalidad presencial, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos.
- 2. Que, ha decidido acreditar a la carrera de Educación Diferencial con Especialidad en Problemas de Aprendizaje, impartida por la Universidad de los Lagos y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor/a de Educación Diferencial, Especialista en Problemas de Aprendizaje, por un plazo de 4 años, período que culmina el 22 de diciembre de 2023.
- 3. Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 24 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba el Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.
- 4. Que, transcurrido el plazo señalado, la Institución podrá someter a la Carrera a un nuevo proceso de acreditación.
- 5. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
- 6. Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, y el artículo 31 de la Ley 20.129, la Institución que imparte la carrera puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación (CNED), según las condiciones que establece la resolución exenta N° 0202 de 20 de julio de 2016 de dicho consejo, que establece Procedimiento para Conocer y



Resolver las Apelaciones que presenten las Instituciones de Educación Superior en contra de las Decisiones de Acreditación Institucional y de Programas adoptadas por la CNA.

- 7. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°26, de fecha 14 de septiembre de 2018.
- 8. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



Hernán Burdiles Allende Presidente Comisión Nacional de Acreditación

Renato Bartet Zambrano Secretario Ejecutivo Comisión Nacional de Acreditación

